

CIRCULAR INSTRUCTIVA

N° DGAC-024/2018
DTA-0154/2018

Fecha: La Paz, 15 de Febrero de 2018

DE : Gral. Fza. Aé. Celier Aparicio Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

A : ADMINISTRADORES DE AEROPUERTOS

REF. : CONSULTA PREVIA SOBRE CAPACIDADES
AEROPORTUARIAS

Estimados Señores:

La Dirección General de Aeronáutica Civil, dentro del ámbito de su competencia y en uso de sus específicas funciones, reitera a los Administradores Aeroportuarios (AASANA y SABSA), dar estricto cumplimiento a los términos establecidos en el numeral V. *Aprobación de Itinerarios*, del Boletín Reglamentario N° **DGAC/043/2015** y Procedimientos para la Consulta Previa, Aprobación y Registro de Itinerarios *puntos 7, 8 y 9* (copias adjuntas), con el propósito de proceder con la aprobación oportuna de solicitudes efectuadas por Líneas Aéreas Comerciales para modificación de itinerarios.

El incumplimiento a esta disposición será pasible a la aplicación de la norma Correspondiente.



JOB/MBG/RVM
Adjunto: Lo mencionado (Fojas 7)



Gral. Fza. Aé. Celier A. Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

